

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FE Y ALEGRIA 57 - CEFOP LA LIBERTAD Y LA COMISION BICENTENARIO LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscribe **FE Y ALEGRIA 57 – CEFOP LA LIBERTAD**, con RUC Nº **20482252924** debidamente representado su DIRECTOR GENERAL, el Sr. **LUIS HUMBERTO ALOR VENTOCILLA**, identificado con DNI Nº **16498384** con domicilio legal en Jr. Junín Nº 372, y que para efectos del presente convenio se le denominará **CEFOP LA LIBERTAD**; y de la otra parte la **COMISION BICENTENARIO LA LIBERTAD**, con RUC Nº **20606984767**, debidamente representado por su COORDINADOR GENERAL LIC. **YAHAN MARCO NEYRA LUZURIAGA**, con DNI Nº **18168679** señalando como domicilio legal en Jr. Orbegoso 553; y que para efectos del presente convenio se le denominará **LA COMISION BICENTENARIO LL**, en los siguientes términos y condiciones siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: ANTECEDENTES

CEFOP LA LIBERTAD, es una institución educativa pública administrada y dirigida por Fe y Alegría del Perú, donde se desarrolla educación técnico productiva y educación superior tecnológica en el marco de un continuo educativo, con base en competencias profesionales, cuenta con infraestructura y recursos adecuados para desarrollar formación profesional integral de calidad, dirigida prioritariamente a las zonas de menor desarrollo.

Los estudiantes realizan su aprendizaje esencialmente haciendo y produciendo en proyectos productivos en condiciones reales de trabajo con orientación de mercado, lo que les permite rápida y eficaz inserción laboral.

Los programas de formación profesional responden a los retos que enfrenta la región en el desarrollo de sus ejes económicos y en la necesidad de poner en valor sus diversas potencialidades dentro del ámbito de una economía que se globaliza aceleradamente. En suma, ofrece una nueva propuesta de formación profesional que estrechamente ligada a la actividad productiva y la comunidad forma capital humano de alta calidad, con capacidad y competencias para impulsar la competitividad y generar bienestar.

La COMISION BICENTENARIO LL, tiene como propósito planificar, organizar y ejecutar las actividades que realcen la Gesta Libertadora y los actos de los Patriotas Nacionales en la región La Libertad.

SEGUNDA: PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

- 2.1. Las partes suscriben el presente convenio en mérito a su buena fe y común intención confirmando su decisión en que todas las acciones que motive este convenio tengan presente el principio de reciprocidad entre los firmantes.



2.2. Las relaciones de las partes son de cooperación mutua a fin de lograr la buena marcha y éxito del convenio.

2.3. Las partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas.

TERCERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objetivo establecer y desarrollar mecanismos de cooperación y coordinación, sumando esfuerzos y recursos disponibles a través de programas, proyectos y actividades orientado a la educación, ciencia y tecnología, arte, cultura, turismo, artesanía, voluntariado y de proyección a la comunidad.

CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

4.1. PARA EL CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan en forma conjunta:

- a) Promover una educación inclusiva, equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje en la población de escasos recursos económicos, a través de programas, proyectos y actividades, contribuyendo así a su desarrollo.
- b) Promover actividades científicas y tecnológicas a través de la implementación de proyectos de investigación desarrollo o innovación, módulos de formación continua, talleres, ferias, campañas de sensibilización y promoción.
- c) Fomentar el emprendimiento y empleabilidad de grupos humanos vulnerables.
- d) Promover y difundir las expresiones culturales y artísticas a través de proyectos, cursos, talleres, pasacalles, exposiciones, festivales, recitales, danzas, música, tradiciones orales, artesanía, gastronomía tradicional, pintura, escultura, teatro, poesía, que potencian su desarrollo cultural y educativo.
- e) Apoyo mutuo en infraestructura y logística para llevar a cabo los programas, proyectos y actividades de CEFOP LA LIBERTAD - COMISION BICENTENARIO LL – CASONA DE ORBEGOSO.
- f) Otorgar Reconocimiento Ejecutivo Oficial por parte de la COMISION BICENTENARIO LL.
- g) La COMISION BICENTENARIO LL brindará facilidades para el desarrollo de prácticas o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes de los programas de estudios de CEFOP LA LIBERTAD.
- h) Fomentar el desarrollo turístico sostenible y justo desde el punto de vista económico, social y medioambiental con la finalidad de que la actividad turística beneficie a la población de aquellos destinos menos desarrollados, cuidando el patrimonio y empoderando a las comunidades locales.
- i) Propiciar procesos de proyección social permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales en situación de necesidad e inclusión, con el fin de contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas.



4.2. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los programas, proyectos y actividades que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio Marco, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos y serán suscritos por separado, debiendo precisar en cada caso su finalidad, descripción, objetivos, obligaciones de las partes, actividades, unidades responsables, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, así como los aspectos técnicos financieros y humanos, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DEL CONVENIO

5.1. VIGENCIA

El convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes, para cuyo efecto celebran el documento que corresponda.

Así mismo, éste convenio puede ser resuelto a solicitud de cualquiera de las partes, expresada por escrito o con quince (15) días calendario de anticipación. Para tal efecto, los otorgantes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente convenio.

5.2. MODIFICACION

Las partes podrán por mutuo acuerdo modificar el contenido del presente convenio, con tal objeto, cualquiera de ellas pondrá en conocimiento de la otra por escrito tal intención, detallando su propuesta de modificación. Las partes que reciben la referida propuesta deberán manifestar su conformidad o disconformidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario, computado desde el día hábil siguiente de recibida la comunicación.

5.3. COORDINACION Y DESARROLLO

La Coordinación, desarrollo y monitoreo del presente Convenio Marco estará a cargo de los siguientes representantes:

- a) Por la COMISION BICENTENARIO LA LIBERTAD: designa al LIC. YAHAN MARCO NEYRA LUZURIAGA.
- b) Por CEFOP LA LIBERTAD: designa a ING. ANITA DEL MILAGRO PAJARES PAZ.

SEXTA: DE LA RESERVA DE LA INFORMACION

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que se transfiera de una hacia otra y no proporcionar, divulgar o comunicar por ningún medio mecánico, electrónico u otro, la información a terceros; haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma.



SETIMA: ASPECTOS NO PREVISTOS



YAHAN MARCO NEYRA LUZURIAGA
COORDINADOR EJECUTIVO
COMISION BICENTENARIO LA LIBERTAD

Los aspectos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: DEL DOMICILIO Y COMPETENCIA VOLUNTARIA

Las partes señalan como domicilio el indicado en la introducción del presente convenio, por lo que se tendrán como válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a los mismos, que se deriven de la Ejecución del Convenio.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y consensual, toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación o la aplicación de los términos del convenio, a fin de superar las mismas en el más corto plazo procurando para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.

A tal efecto, las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los coordinadores designados. Los puntos de controversia serán resueltos en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de comunicación formal de la controversia involucrada.

Estando conformes las partes respecto al contenido y redacción del presente convenio, los suscriben en dos originales de igual valor y tenor, en la ciudad de Trujillo, a los19..... días del mes deFebrero.... del año 2022.



DR. LUIS HUMBERTO ALOR VENTOCILLA
Director
FE Y ALEGRIA 57 – CEFOP LA LIBERTAD

Lic. YAHAN MARCO NEYRA LUZURIAGA
Coordinador General
COMISIÓN BICENTENARIO LA LIBERTAD

YAHAN MARCO NEYRA LUZURIAGA
COORDINADOR EJECUTIVO
COMISIÓN BICENTENARIO LA LIBERTAD